

**ORDENANZA N° 559/91**

**Crea registro privado de bibliotecas.**

**Sanción: 08/08/91.**

Art. 1º) CREASE un Registro de Bibliotecas Privadas pertenecientes a vecinos de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) Los Propietarios de Bibliotecas Privadas podrán inscribirse en las Bibliotecas Públicas, las que pondrán a disposición de quienes lo requieran el listado de títulos, el domicilio y los días y horas en que podrán consultarse.

Art.3º) SE DARA amplia difusión a la presente Ordenanza.

Art.4º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE AGOSTO DE 19991